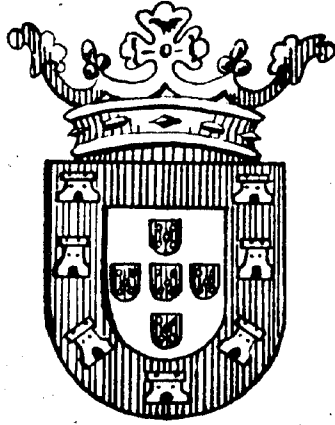
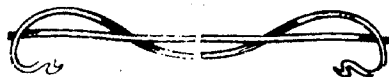


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 413

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 14 DE JUNIO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCÁLDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3244

## JUZGADO DE INSTRUCCION

### REQUISITORIA

Ben El Rach Zarhori (Hamed), soldado que fué últimamente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta Núm. 3, hijo de Jasok y de Serifa, de 29 años aproximadamente, estatura un metro y quinientos cuarenta milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, frente ancha y color moreno, comparecerá en este Juzgado (Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación piso 3º), del que es Juez Instructor el Comandante de Infantería Don Carlos García Brabo, en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, y de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de mayo de 1934.

El Comandante Juez,  
Carlos García.

Insértese:  
El Delegado,  
Ilegible rubricado.

3245

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Jiménez por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo ecanbeamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 1º de Junio de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la otra la denunciada Antonia Jiménez Ruíz. Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Jiménez Ruíz a la pena de veinticinco pesetas de multa

reprehensión y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario  
José López.

8247

## Jefatura de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Hospital, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	5.000 kilos
Leña.	1.200 íd.
Jabón común	630 íd.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de La Legión, el día 20 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en estas oficinas, que podrán consultar todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 7 de junio de 1934.

El Comandante Jefe,  
Jacobo Boza.

8248

## Tercio.-Segunda Legión

### Juzgado de Instrucción

### EDICTO

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez Instructor del mismo y de la causa instruida contra

el ex-legionario Teófilo Molina Padilla por el delito de desertión al extranjero.

Hago saber: Que en dicha causa le han sido aplicados por el Ilm. Señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, los beneficios de la Ley de amnistía de 24 de abril último a dicho individuo, lo que se hace presente por este edicto para que llegue a conocimiento del interesado, debiendo este comunicar a este Juzgado el enterado.

Riffien a 30 de Mayo de 1934.

El Teniente Juez Instructor,  
Florencio R. Valdés

Insértese  
El Delegado  
P. O.

Ilegible Rubricado.

8250

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Gutiérrez Rebollo vecino que fué de Río Martín hijo de Antonio y de María natural de Benamargosa 25 años de edad, estado soltero y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 140 del año 1934, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial  
Jaime Fernández.

3246

**INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA****EJERCICIO DE 1934****MES DE JUNIO**

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	CAPITULO I Obligaciones generales	Haberes personal y exigible		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
2.º	Pensiones . . . . .	7.943	80	15.000	00	22.943	80
3.º	Operaciones de crédito municipal . . . . .	14.685	03	500	00	15.185	03
5.º	Litigios . . . . .	»	»	1.833	33	1.833	33
7.º	Contribuciones e impuestos . . . . .	»	»	50	00	50	00
8.º	Anuncios y suscripciones . . . . .	200	00	660	66	860	66
10.º	Compromisos varios . . . . .	15.000	00	3.226	66	18.226	66
11.º	Cargas por servicio del Estado . . . . .	1.926	66	300	00	2.226	66
	<b>CAPITULO II</b> <b>Representación municipal</b>						
1.º	Del Ayuntamiento . . . . .	800	00	1.061	04	1.861	04
2.º	Del Alcalde . . . . .	937	50	»	»	937	50
	<b>CAPITULO III</b> <b>Vigilancia y seguridad</b>						
1.º	Guardia Municipal . . . . .	20.500	00	2.363	02	22.863	02
2.º	Socorro de incendios y salvamento . . . . .	7.000	00	1.655	41	8.655	41
3.º	Guardas Jurados de Barriadas . . . . .	1.026	56	165	00	1.191	56
	<b>CAPITULO IV</b> <b>Policía urbana y rural</b>						
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	11.500	00	1.230	62	12.730	62
2.º	Mercados y puestos públicos . . . . .	2.821	66	200	00	3.021	66
4.º	Mataderos . . . . .	8.152	39	300	00	8.452	39
7.º	Extinción de animales dañinos . . . . .	209	25	779	39	988	64
	<b>CAPITULO V</b> <b>Recaudación</b>						
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación. . . . .	»	»	116	66	116	66
2.º	Recaudadores y agentes . . . . .	2.096	97	250	00	2.346	97
	<b>CAPITULO VI</b> <b>Personal y material de oficinas</b>						
1.º	De oficinas centrales . . . . .	22.250	00	8.000	00	30.250	00
2.º	De otras dependencias. . . . .	3.266	77	375	00	3.641	77
	<b>CAPITULO VII</b> <b>Salubridad e higiene</b>						
1.º	Aguas potables y residuarias . . . . .	7.835	00	125	00	7.960	00
2.º	Limpieza de la vía pública . . . . .	14.789	58	»	»	14.789	58
3.º	Cen enterios . . . . .	1.602	39	»	»	1.602	39
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas . . . . .	750	00	195	52	945	52
5.º	Desinfecciones . . . . .	1.462	18	400	00	1.862	18
6.º	Epidemias . . . . .	166	66	»	»	166	66
9.º	Higiene pecuaria. . . . .	100	00	»	»	100	00
10.º	Evacuatorios públicos . . . . .						

Artículos	CAPITULO VIII Beneficencia	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1.º	Auxilios médicos-farmacéuticos . . . . .	15.250	00	3.181	56	18.431	56
2.º	Hospitales municipales . . . . .	2.500	00	12.091	10	14.591	10
3.º	Instituciones benéficas municipales . . . . .	950	00	4.670	83	5.620	83
4.º	Socorro y conducción de pobres, transeuntes y emigrados pobres . . . . .	»	»	1.500	00	1.500	00
5.º	Calamidades públicas . . . . .	»	»	500	00	500	00
	<b>CAPITULO IX</b> <b>Asistencia social</b>						
1.º	Juntas locales . . . . .	520	00	»	»	520	00
2.º	Fomento de casas baratas . . . . .	»	»	420	83	420	83
3.º	Seguros sociales . . . . .	416	66	»	»	416	66
4.º	Retiros obreros . . . . .	125	00	»	»	125	00
7.º	Atenciones diversas . . . . .	2.416	66	146	67	2.563	33
8.º	Junta de Asistencia Social . . . . .						
	<b>CAPITULO X</b> <b>Instrucción pública</b>						
1.º	Prestación al Estado por servicios de Instrucción Primaria... . . . .	14.626	73	750	00	15.376	73
2.º	Escuelas municipales de Instrucción Primaria . . . . .	1.500	00	183	33	1.683	33
3.º	Instituciones escolares . . . . .	1.500	00	2.083	33	3.583	33
5.º	Escuelas y talleres profesionales . . . . .	750	00	475	00	1.225	00
6.º	Instituciones culturales . . . . .	»	»	1.000	00	1.000	00
	<b>CAPITULO XI</b> <b>Obras públicas</b>						
1.º	Edificaciones . . . . .	500	00	1.050	00	1.550	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas . . . . .	15.000	00	22.083	33	37.083	33
3.º	Vías públicas . . . . .	10.000	00	13.239	68	23.239	68
6.º	Parques y jardines . . . . .	4.000	00	1.566	66	5.566	66
7.º	Proyectos y planos . . . . .						
8.º	Nuevas conducciones de aguas . . . . .						
	<b>CAPITULO XIII</b> <b>Fomento de los intereses comunales</b>						
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . . .	»	»	800	00	800	00
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo . . . . .	»	»	800	00	800	00
	<b>CAPITULO XVIII</b> <b>Imprevistos</b>						
Unico	Gastos imprevistos . . . . .	250	00	355	13	605	13
	<b>CAPITULO XIX</b> <b>Resultas</b>						
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .						00
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.</b>	<b>217.327</b>	<b>45</b>	<b>104.984</b>	<b>76</b>	<b>322.312</b>	<b>21</b>

En Ceuta a 2 de junio de 1934.

El Interventor,

L. Martínez y Barrie.

3251

# Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

## ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite vegetal . . . . .	litros	225
Acelgas . . . . .	kilos	100
Alcachofas . . . . .	id.	10
Arroz . . . . .	id.	25
Azúcar. . . . .	id.	175
Bacalao. . . . .	id.	25
Café crudo . . . . .	id.	60
Carbón mineral. . . . .	QQm°	70
Carne de vaca . . . . .	kilos	520
Carne de ternera . . . . .	id.	75
Cerveza . . . . .	litros	370
Fruta fresca . . . . .	kilos	1.000
Fruta seca. . . . .	id.	100
Galletas . . . . .	id.	50
Gallinas . . . . .	Número	420
Garbanzos . . . . .	kilos	100
Guisantes . . . . .	id.	20
Hueso de vaca . . . . .	id.	75
Huevos. . . . .	Número	13.500
Jabón común. . . . .	kilos	400
Judías blancas . . . . .	id.	50
Leche de vaca . . . . .	litros	2.000
Lejía líquida . . . . .	id.	650
Lentejas . . . . .	kilos	60
Leña. . . . .	QQm°	100
Macarrones . . . . .	kilos	10
Manteca de vaca. . . . .	id.	10
Mantequilla . . . . .	id.	15
Pasta para sopa . . . . .	id.	25
Patatas. . . . .	id.	1.000
Pichones . . . . .	Número	25
Pimientos encarnados. . . . .	kilos	10
Pescadilla o pescado blanco . . . . .	id.	430
Queso manchego . . . . .	id.	120
Repollo. . . . .	id.	100
Sesos . . . . .	id.	20
Tocino . . . . .	id.	60
Tomates . . . . .	id.	125
Velas esperma . . . . .	id.	7

Vino tinto. . . . .	litros	200
Zanahorias . . . . .	kilos	50

El concurso se celebrará el día 28 del actual a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.ª con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . (Nombre y apellidos del licitador), domiciliado en . . . . con cédula personal de . . . Clase Número . . . enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece . . . a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha . . . .

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio de 1933 (Ds. Os. número 230 y 168) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, tocino y vino tinto* y los de prueba *arroz, garbanzos, jabón común, y judías blancas*, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 3 de junio de 1934.

El Capitán Secretario,  
*Antonio García Gómez.*

V.º B.º  
El Presidente,  
*F. Parinós.*

3249

## Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio Juez de Primera Instancia de este Partido de Tetuán.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían interesadas de todas las autoridades en requisitoria fecha 28 de abril último con respecto al procesado Ayad Ben

Maimon Tetuani que fué insertada en el BOLETÍN OFICIAL del Ayuntamiento de Ceuta número 408 del día 10 de Mayo próximo pasado, por haber sido capturado en el día de ayer por la policía de esta Ciudad y llevada a efecto su prisión. Así lo tengo acordado en el sumario número 599 de 1933 sobre hurto.

Tetuán a dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

*Luis Salazar.*

El Secretario Judicial,  
*Jaime Fernández*

## Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

Don Moisés Benhamú Benzaquen, Alcalde interino del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden recibida del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Cádiz y acuerdo de adaptación de la misma adoptado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual, se habilitan ocho

mil, diez pesetas treinta y nueve céntimos, del superavit que posee el Presupuesto vigente, para incrementar por igual suma el capítulo noveno, artículo séptimo, partida segunda, del mismo, que trata de la consignación de la Oficina de Contratación de obreros parados de esta Ciudad.

Lo que se hace saber al público a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse durante quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Ceuta 13 de junio de 1934.

M. Benhamú.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.